



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JUAN FERNANDO LÓPEZ ÁLVAREZ
RADICADO	050013103009 20220011800
ASUNTO	Inadmite demanda

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Efectuada la revisión pertinente a la demanda y sus anexos, se hace necesario INADMITIR la misma, para que, conforme los preceptos contenidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, se SUBSANE en el término de CINCO (5) DIAS siguientes a la notificación del contenido de este auto, so pena de ser rechazada en voces del art.90 del Régimen Adjetivo vigente.

Bajo tal consideración, se debe subsanar las siguientes falencias:

1-. Debe la parte demandante precisar la razón por la cual, las cartas de instrucciones de los pagarés números 3190098764, 3190098725, 3190098726, 3190098727, 3190098765, 3190098795, fueron otorgadas por el obligado **con fecha posterior** a la creación de cada instrumento cartular.

2-. Se advierte al ejecutante que, debe hacer entrega del **original** de cada **pagaré** bajo los **números 3190098764, 3190096531, 3190098725, 3190098726, 3190098727, 3190098765, 3190098795 y pagaré sin número por el valor de \$2.702.812 con sus respectivas cartas de instrucciones**, objeto de la ejecución, a través de la secretaría del despacho, para lo cual se le fija como fecha y hora el día **25 de mayo del año que transcurre, a las 10:00 am.**

Se reconoce personería para actuar en nombre del banco, a MEJÍA NARANJO,-MEJIA CADAVID ABOGADOS SAS-, representada legalmente por el abogado **DIEGO ALBERTO MEJÍZ NARANJO**, endosatario para el cobro.

NOTIFIQUESE


YOLANDA ECHEVERRÍ BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631dfe56176bacaeb07e2ea14fbecafec6ec4b3fe08f832c2cd036cfee1bfef8**

Documento generado en 17/05/2022 04:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>